

QUILMES, 31 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el Expediente N° 827-0462/05, las Resoluciones (CS) N° 165/07, que crea la carrera de Profesorado de Educación y la N° 446/15, que le incorpora el Ciclo Introductorio; (CS) N° 163/07, que crea la carrera de Profesorado de Ciencias Sociales y la N° 447/15, que le incorpora el Ciclo Introductorio; (CS) N° 164/07, que crea la carrera de Profesorado de Comunicación Social y la N° 448/15, que le incorpora el Ciclo Introductorio; al tiempo que la Resolución (C.S.) N° 584/17 crea la carrera de Profesorado de Historia, y la Resolución (C.D.) N° 120/22, y

CONSIDERANDO

Que mediante las Resoluciones (CS) N° 686/10, (CS) N° 687/10, (CS) N° 176/14 y (CS) N° 611/16, (CS) N° 047/19, (CS) N° 048/19, (CS) N° 689/19 y (CS) N° 042/20 se establecieron recorridos curriculares específicos con el objeto de articular los Planes de Estudio de los Profesorados con las Licenciaturas y los Ciclos de Complementación Curricular (CCC) de igual campo disciplinar, en las modalidades presencial y a distancia.

Que se realizaron modificaciones a los Planes de Estudio de la Universidad Nacional de Quilmes, por lo que resulta necesario mejorar dichos recorridos curriculares que reconozcan los trayectos realizados de los Ciclos de Complementación y las Licenciaturas a las personas graduadas que estén inscriptas en una Carrera de Profesorado de su disciplina y así se obtenga una mejor articulación entre Profesorados y Licenciaturas.

Que los reconocimientos de asignaturas plasmados en las tablas anexas a la presente, son centrales para la gestión académica y administrativa entre Profesorados y Licenciaturas afines, tal como lo propone la Resolución (C.D.) N° 120/22.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior ha emitido despacho favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Derogar las Resoluciones (CS) N° 176/14, (CS) N° 611/16, (CS) N° 047/19, (CS) N° 048/19 y (CS) N° y (CS) N° 042/20, con la sanción de la presente normativa.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, a las personas estudiantes del Profesorado de Educación, graduadas de la Licenciatura en Educación de la UNQ (ciclo completo, modalidad presencial; CCC modalidad presencial y CCC modalidad a distancia) se les reconozcan las asignaturas según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que, a las personas estudiantes del Profesorado de Comunicación Social, graduadas de la Licenciatura en Comunicación Social de la UNQ (ciclo completo, modalidad presencial; CCC modalidad presencial) se les reconozcan las asignaturas según el detalle del Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que, a las personas estudiantes del Profesorado de Ciencias Sociales, graduadas de la Licenciatura en Ciencias Sociales de la UNQ (ciclo completo, modalidad presencial) y de la Licenciatura en Ciencias Sociales y Humanidades (CCC modalidad a distancia) se les reconozcan las asignaturas según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que, a las personas estudiantes del Profesorado de Historia, graduadas de la Licenciatura en Historia de la UNQ (ciclo completo, modalidad presencial; CCC modalidad presencial) se les reconozcan las asignaturas según el detalle del Anexo IV, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Facultar a la Secretaría de Gestión Académica a establecer los dispositivos necesarios para dar cumplimiento a los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7º.-Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°: **359/22**